



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.

BORRADOR DEL ACTA Nº 3/18 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José A. Armengol Martín

Gr.Mpal.

(ANDO SATAUTE)

Concejales asistentes:

D^a. Rosalía Rodríguez Alemán

(ANDO SATAUTE)

D. Melquiades Álvarez Romero

(ANDO SATAUTE)

D. Daniel López García

(ANDO SATAUTE)

D^a.M^a. Inmaculada Sáez Santiago

(PP)

D. Salvador Socorro Santana

(PP)

D^a. Rosa M^a Ramírez Peñate

(PP)

D^a. M^a. Guadalupe Cruz del Río Alonso

(CxS)

D. Miguel Ángel Sánchez Ramos

(CxS)

D. Martín A. Sosa Domínguez

(Mixto)

D^a. M^a. Purificación Amador Monzón

(Mixto)

D. Lucas Tejera Rivero

(Mixto)

D. José Luis Álamo Suárez

(Mixto)

D. Juan José Pons Bordes

(Mixto)

D^a. Oneida del Pilar Socorro Cerpa

(Mixto)

D^a. Raquel Santana Martín

(No adscrita)

D. Antonio Aridane Herrera Robaina

(No adscrito)

Secretario Accidental:

D. Pascual A. Suárez Betancort

Interventora Municipal:

D^a. Belén Vecino Villa.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las diecisiete horas del día veintidós de febrero de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José A. Armengol Martín y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D. Pascual A. Suárez Betancort, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- Sesión ordinaria, 25 de enero de 2018.
- Sesión extraordinaria, 15 de febrero de 2018.

Abierto el turno de intervenciones, éstas no se producen.

Sometidas las Actas a votación, resultaron APROBADAS por catorce (14) votos a favor de los grupos municipales Ando Sataute, CxS, Mixto y los señores Concejales No Adscritos; y tres (3) votos de abstención del g.m. PP.

SEGUNDO.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS MUNICIPALES:

2.1.- Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía.

2.1.1.- Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía desde la nº 22/18 hasta la nº 67/18.

El Pleno queda enterado.

2.1.2.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía números 38/18.

El Pleno queda enterado.

2.2.- Dación de cuenta de las Resoluciones Judiciales.

2.2.1.- SENTENCIA nº 14/2018 (P.A. Nº 56/17), de fecha 25 de enero de 2018, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de LPGC; por la que se estima el recurso interpuesto por la representación de D. ###, contra Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2016, por la que se desestimó la reclamación de cantidad realizada; condenando a esta Administración a que abone al recurrente la cantidad de 12.840.-€ más intereses, así como al pago de las costas procesales.

El Pleno queda enterado.

2.2.2.- SENTENCIA nº 22/2018 (P.A. Nº 85/17), de fecha 25 de enero de 2018, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de LPGC; por la que se inadmite el recurso interpuesto por la representación procesal de Dña. ### contra la desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial; por carencia sobrevenida de objeto, sin pronunciamiento condenatorio en costas procesales.

El Pleno queda enterado.

2.2.3.- SENTENCIA nº 10/2018 (P.O. Nº 189/17), de fecha 22 de enero de 2018, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de LPGC; por la que se estima el recurso interpuesto por la representación procesal de ###, y se declara la nulidad de pleno derecho de la desestimación presunta de la petición de incoación de procedimiento sancionador y de restablecimiento del orden infringido; condenado al Ayuntamiento a resolver motivadamente sobre la incoación o no del correspondiente expediente sancionador. Con imposición de costas a la Administración.

El Pleno queda enterado.

2.3.- Despachos y comunicados.

No hubo.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

2.4.- Asuntos de la Presidencia.

No hubo.

2.5.- Mociones de los Concejales:

2.5.1.- Moción del grupo municipal Ando Sataute: relativa al “Requerimiento a los titulares de los inmuebles religiosos del municipio, para que acometan las obras necesarias en vías, a su mantenimiento en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro”.

Por el Sr. Álvarez Romero se expresa que a la vista de la nota de Secretaría de fecha 16 de febrero de 2018, se retira la moción presentada.

Lo que resulta APROBADA su retirada por asentimiento unánime de todos los grupos municipales y los señores Concejales No Adscritos.

2.5.2.- Moción del grupo municipal Ando Sataute: relativa a la “Regulación del sector de las toallitas higiénicas”.

Vista la moción que formula el grupo municipal Ando Sataute: relativa a la “Regulación del sector de las toallitas higiénicas”, del siguiente tenor:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Las redes de saneamiento de los núcleos urbanos cuenta en los últimos años con un aparentemente inofensivo pero terrible enemigo: LAS TOALLITAS HUMEDAS.

Londres, Nueva York y muchas grandes ciudades de España, se han visto obligados a gastar millones de dólares o de euros en solucionar tapones que han colapsado gran parte de sus redes de alcantarillado. Grandes inversiones que se hubiesen evitado con un gesto tan simple e inofensivo como tirar la toallita que usamos en una papelera en lugar de verterla en el inodoro. La acumulación de estas toallitas húmedas forma enormes tapones que colapsan la red de alcantarillado.

Santa Brígida no ha escapado a este enorme problema y según los técnicos municipales es ya uno de los principales problemas de nuestra red de saneamiento. Estos grandes tapones en diversos puntos del municipio limitan la capacidad de las tuberías y galerías subterráneas, lo que origina graves problemas, especialmente cuando se producen lluvias que precisan de toda la capacidad de la red para evacuar las aguas pluviales y las de saneamiento y evitar que discurran por la superficie. Uno de los puntos más problemáticos en el Casco, era el de la Calle Circunvalación, donde se ha arreglado una conexión que presentaba reiterados atascos. Una inversión que se podría haber ahorrado a las arcas municipales con el simple gesto de tirar la toallita que usamos en una papelera en lugar de verterla en el inodoro.

A la ciudadanía le cuesta tomar conciencia de este problema porque no lo vemos. Hace años se produjeron problemas al tirar por el inodoro productos como los pañales desechables o las compresas, pero en ese caso los atascos se creaban en las propias viviendas y se veían claramente. Sin embargo, ahora, el vertido de toallitas higiénicas u otros productos a través del váter como palitos higiénicos, preservativos o hilo dental produce problemas que no se ven en las casas sino en el saneamiento subterráneo.

El problema va mucho más allá de los límites municipales. Todo lo que se vierte en nuestra red de alcantarillado acaba en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, multiplicando el coste de la depuración y reutilización de estas aguas. Es necesaria la intervención de otras administraciones públicas, no solo en la tarea de concienciación de la ciudadanía de este grave problema, sino especialmente en el requerimiento vía legislación a los fabricantes y comerciantes para que contribuyan en dar una buena información sobre la manera en que se deben desechar la toallitas.

Se trata también de exigir a los fabricantes que actúen con responsabilidad y hagan un esfuerzo informativo especial en los envases e indiquen "de una manera muy visible" que estas toallitas se traten como un residuo



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

sólido, que se ha de depositar en la basura y no se pueden echar al inodoro, al igual que se hace con compresas, tampones o preservativos. Es imprescindible la concienciación ciudadana sobre el efecto que una acción aparentemente inocente, como es echar al inodoro unas toallitas higiénicas, tiene sobre el medio ambiente y sobre las arcas de la ciudad.

Creemos que es realmente grave la actitud del fabricante que serigrafía en los paquetes mensajes que atentan gravemente contra el interés público. En uno de estos paquetes de toallitas, de una conocida marca se puede leer: "Papel higiénico WC húmedo", un mensaje frontal que no puede ser más directo, y que se repite en el lateral del paquete en letras grandes: "Desechable por el WC". Además añade el texto "Tejido biodegradable" sin decir en cuánto tiempo, aunque afirma que "puede desecharse por el inodoro ya que se disgrega con el movimiento del agua", para a renglón seguido imprimir un aviso desconcertante: "No tirar más de dos toallitas por descarga". ¿Y si usamos tres? ¿Qué hacemos?

En base a lo anterior se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España y al Gobierno de Canarias, a regular el sector de las toallitas higiénicas, para que su composición sean realmente biodegradables. Así como exigir a los fabricantes que indiquen adecuadamente en los envases y de manera visible que son un residuo sólido que se tiene que depositar en la basura y que no se puede tirar al inodoro.

SEGUNDO: Solicitar ayuda al Cabildo de Gran Canaria para promover una campaña de concienciación, implicando a toda la ciudadanía, colectivos, centros educativos y otras instituciones sobre el correcto uso de la red de saneamiento en general y de las toallitas higiénicas en particular."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra D. Miguel Ángel Sánchez Ramos manifestando que la primera propuesta sobra, puesto que tardarían cierto tiempo en degradarse y el tapón lo produce igual, y que el proceso de que sea biodegradable o no, no es inmediato.

Interviene a continuación Dña. Rosalía Rodríguez Alemán señalando que las que están en el mercado aún no son biodegradable.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Ramos contestando que aunque lo fueran no se eliminarían, y de tirarse con la fracción resto producirían, como así ha ocurrido, un estancamiento en el ECO Parque, al tupir los trómeles; de lo que, refiere, se le ha llamado la atención a este Ayuntamiento.

Interviene Dña. Inmaculada Sáez Santiago expresando que el voto de su grupo será favorable porque entienden que es un problema grave el que se está produciendo al tupirse las tuberías. Considera que no hay que esperar a que el Cabildo inicie campaña de concienciación, sino que ya desde el propio Ayuntamiento se puede promover la concienciación de ello, y que una cosa es el tapón que hace, y otra su biodegradabilidad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde considerando la apreciación técnica del Sr. Sánchez Ramos, y que entiende viable también el avanzar en la concienciación.

A continuación interviene el Sr. Sánchez Ramos que refiere que ni el tirarlas a la red de saneamiento ni el tirarlas en la fracción resto son correctas.

Toma la palabra Dña. Rosalía Rodríguez Alemán manifestando que se trata que de los males se opte por el menor; a lo que el Sr. Sánchez Ramos expresa que los dos son muy graves, porque con el foso de residuos del norte de la Isla Ileno, - que dice haber estado allí el Sr. Alcalde -, se incumple la normativa europea, y si se tupe un trómel con las toallitas y se entierran el 100% de los residuos del norte.

Continúa exponiendo el Sr. Sánchez Ramos que a este Ayuntamiento han llegado dos correos de ser el culpable, con sus camiones, de haber colapsado un ecoparque entero.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Toma la palabra D. Juan José Pons Bordes expresando que los trómeles se pueden limpiar porque son accesibles y en cambio lo que está bajo tierra cuesta más meterse, con lo cual, si es de elegir, sería el menos gravoso; pero que el camino va por la eliminación de la celulosa como parte del componente de las toallitas, lo que permitiría su biodegradación en un tiempo más corto en las redes. Le parece una buena campaña.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por quince (15) votos a favor de los grupos municipales PP, Mixto y de los señores Concejales No Adscritos; y dos (2) votos de abstención del g.m. CxS.

2.5.3.- Moción del grupo municipal Mixto: en relación a la queja realizada por los vecinos sobre “El mal estado y el peligro que presenta el muro que rodea el aparcamiento del Cementerio Municipal”.

Vista la moción que formula el grupo municipal Mixto: en relación a la queja realizada por los vecinos sobre “El mal estado y el peligro que presenta el muro que rodea el aparcamiento del Cementerio Municipal”, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habiéndose dirigido numerosos vecinos, residentes en le lugar denominado calle Castaño Alto a nuestro partido político CCD Coalición de Centro Democrático, para que a través del Pleno Municipal hagamos llegar sus quejas y formulemos preguntas, y se tomen los acuerdos que procedan para darles una pronta solución; es por lo que traemos hoy, a este pleno, las siguientes propuestas.

Habiéndonos desplazado y recorrido varios compañeros de esta formación política, a petición vecinal, la subida al cementerio y el aparcamiento que rodea el Cementerio Municipal situado en la calle Castaño Alto, comprobamos en el terreno, el evidente estado de deterioro que presenta el muro que rodea el aparcamiento y que sostiene el final de la calle, dado que es una calle sin salida, y hace de parapeto para evitar que cuando las aguas corren, sobre todo en tiempos de lluvia, inunden los accesos de las viviendas que se encuentran en un desnivel inferior al aparcamiento.

Se observa la gran inclinación que ha sufrido el muro del aparcamiento, sobre todo, hacia el parterre que se apoya en el muro de la escalera que se utiliza para acceder a pie al cementerio. También es evidente el desplazamiento de varios centímetros que ha sufrido dicho muro del asfalto, así lo demuestran las fotos tomadas recientemente.

Se observa como el muro está destrozado y partido por varias zonas, lo que se ha producido por varios factores, entre los cuales se encuentran los diferentes parterres que se afianzaron en su momento en dicho muro, la lluvia, la inexistencia de cimentación del muro en varias zonas, y la falta de obras de mantenimiento en dichos muros, producido por una dejadez y desidia política, ya que desde el año pasado, se han vuelto a retirar, nuevos escritos registrados en el Ayuntamiento, por los vecinos solicitando el arreglo del mismo.

Todas estas preocupaciones de los vecinos hacen que nuestra formación política traiga esta moción a este pleno para que el Grupo de Gobierno tome conciencia, visite y actúe lo más pronto posible, para evitar esta intranquilidad a los vecinos residentes de la zona y eviten que el muro de derrumbe en poco tiempo con el consiguiente peligro que supondría para los diferentes vecinos, que lo transitan y las personas que acuden con asiduidad a visitar el cementerio.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las



Por todo lo expuesto en esta moción entendemos desde el CCD, que habiendo puesto interés y sobre ganas de trabajar por parte de este grupo de Gobierno, que por cierto, ya conocía esta grave situación por la información que le proporcionaron los vecinos-residentes que asistieron a la Primera Asamblea Vecinal que convocó el Alcalde, junto con otros miembros del grupo de Gobierno en el año 2015, en el local municipal que se encuentra al lado de este aparcamiento, por lo tanto no es desconocedor del mismo, pero si, han sido inoperante todos estos años.

Por todo lo expuesto y esperando por el bien de los vecinos que no se deje agudizar más tiempo este grave problema, el CCD propone al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes acuerdos para su aprobación:

Primero.- Solicitar al Alcalde, a través de las Concejalía de Vías y Obras que a la mayor celeridad, de las instrucciones pertinentes a la Oficina técnica y al personal de oficios, para que realice una evaluación inicial y estudio del estado de los muros y tome las medidas de seguridad necesarias para evitar el derrumbe del mismo.

Segundo.- Que el Alcalde que su misma vez es el responsable de la Concejalía de Vías y Obras, de las órdenes oportunas para que los técnicos supervisen las obras de rehabilitación de los muros si se realiza con personal propio y en caso necesario, redacten un Proyecto de Construcción de Nuevos Muros de la zona anteriormente citada, con el fin de evitar futuras situaciones de peligro para los vecinos.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Tercero.- Que lo más pronto posible, se comprometa este Grupo de Gobierno a buscar la financiación necesaria, bien por modificaciones de crédito si se trata de obras de mantenimiento propias, asumibles presupuestariamente o por subvenciones para ejecutar el proyecto.”

Abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Alcalde se expresa a la Sra. Socorro Cerpa que en el año 2015 era ella Concejala de Vías y Obras, y que también lo podía haber ejecutado.

Sigue exponiendo que el mes pasado recorrió con vecinos la urbanización y la zona del Cementerio y se constató la necesidad de acometer distintas actuaciones, que ya son de conocimiento de los Técnicos, siendo una de ellas la valoración del muro; no teniendo problema en aprobarla.

Toma la palabra Dña. Oneida Socorro Cerpa manifestando que el fin de la moción es ayudar, para que no se olviden del problema; que ella también conoció en 2015, y que se solucione.

Interviene el Sr. Pons Bordes exponiendo que cree haber oído palabras como “inoperancia”, pero que hablar de inoperancia, cuando la Sra. Proponente era la Concejala de Vías y Obras cuando se planteó este problema, requiere un poco más de coherencia.

A continuación, la Sra. Socorro Cerpa aclara que los escritos/partes son posteriores, y que lo realizado allí en su momento fue hecho por el Sr. Sosa Domínguez, y que de lo que se trata es de que no se olvide el tema.

Toma la palabra D. Miguel Ángel Sánchez Ramos manifestando al Sr. Pons Bordes que le preocupa que hable a favor del Gobierno y en contra de la Oposición; a lo que el Sr. Pons Bordes señala que la labor de oposición no tiene porqué ser entendida como otros la entienden tradicionalmente, esperando que con el tiempo así se entienda.

Interviene D. Martín Sosa Domínguez expresando que apoyarán la moción, con independencia de la época en que venga, porque es un problema que, quizá provenga de las raíces de las palmeras plantadas; lo que convendría estudiar.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos.

2.5.4.- Moción del grupo municipal Mixto: solicitando la “Equiparación salarial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado”.

Vista la moción que formula el grupo municipal Mixto: solicitando la “Equiparación salarial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado”, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace más de 25 años existen múltiples diferencias salariales entre la Guardia Civil y Policía Nacional respecto a las policías autonómicas, siendo principalmente una diferencia media de 600 euros brutos al mes, diferencias en horas extraordinarias, asistencias a juicios en días libres, pagas extraordinarias y jubilación.

Para CCD, al igual que para una mayoría sensata de la población española, la diferencia salarial entre las Policías del Estado Español constituye una evidente incoherencia y que viene manteniéndose una congelación salarial desde 2010, a diferencia de lo que ocurre con las retribuciones de los Mossos, Policía Foral, la Ertzaitza y Policía Canaria.

En aplicación de los principios de justicia, igualdad y no discriminación, con el fin de paliar esta situación, presentamos para su aprobación la siguiente propuesta **de acuerdo**:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

PRIMERO. Instamos al Gobierno de España a aprobar a través de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 las medidas necesarias para lograr la efectiva igualdad y equiparación salarial de las Policías en el Estado Español.

SEGUNDO. Notificar la adopción de la presente Moción a la FEMP, a los portavoces del Congreso de los Diputados, al Ministerio de Interior, al Ministerio de Hacienda y a las asociaciones de **JUSAPOL**, **SUP** (Sindicato Unificado de Policía), **CEP** (Confederación Española de Policía), **UFP** (Unión Federal de Policía), **ASP** (Alternativa Sindical de Policía), **SPP** (Sindicato Profesional de Policía), **SIPE** (Sindicato Independiente de Policía Española), **UNIFE** (Unión Nacional por la Intervención Policial y Especialidades), **ARP** (Agrupación Reformista de Policía), **AUGC** (Asociación Unificada de Guardias Civiles), **AEGC** (Asociación Española de Guardias Civiles), **Unión GC**, **APC-GC** (Asociación Profesional de Cabo de la Guardia Civil, **IGC** (Independientes de la Guardia Civil), **UO** (Unión de Oficiales) y **ASESGC** (Asociación de Suboficiales)."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Sáez Santiago expresando que apoyarán la moción, puesto que traen una por urgencia también, pero que hay una salvedad, y es que para equiparar se necesitan 1.500 millones, distribuidos en 3 años, y para ello hay que consignar los Presupuestos, por lo que en la medida que se apoyan los mismos, ésta medida podrían salir adelante.

Interviene D. Juan José Pons Bordes manifestando que Ciudadanos apoyará esta moción, porque ya lo tenía su partido en los acuerdos que tienen con el PP.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos.

2.5.5.- Moción del grupo municipal Mixto: sobre el "Estado y problemas de la Carretera General del Centro a su paso por el Monte Lentiscal."

Vista la moción que formula el grupo municipal Mixto: sobre el "Estado y problemas de la Carretera General del Centro a su paso por el Monte Lentiscal", del siguiente tenor:

"La carretera general del centro a su paso por la zona del Monte Lentiscal tiene unos efectos innegables sobre el funcionamiento como zona urbana de las edificaciones que la circundan. Desgraciadamente, la realidad es que los comercios que intentan desarrollar su actividad en estos locales suelen fracasar; así ha ocurrido sin ir más lejos en estas navidades pasadas, donde al menos dos negocios han tenido que cerrar sus puertas.

En conversaciones mantenidas con comerciantes de la zona uno de los problemas que se mencionan indefectiblemente es el de la imposibilidad de aparcar y que esto desmotiva al posible cliente. Otro de los puntos que suelen mencionarse es el mal estado de los márgenes de la vía donde las aceras son irregulares o, simplemente, no existen. Es cierto que las competencias para remodelar la vía le corresponderán al Cabildo, pero no es menos cierto que es responsabilidad nuestra el tratar de garantizar la prosperidad de nuestros vecinos y comerciantes.

El ayuntamiento cuenta en estos momentos con terrenos e incluso con zonas habilitadas para aparcar como la zona aledaña a la iglesia del Monte, que no están siendo puestas a disposición de los vecinos y visitantes.

Un tercer aspecto que afecta a esta carretera ha surgido con mayor fuerza tras las últimas lluvias, y se trata del elevado deterioro que presenta el firme en el tramo de la GC-15 que va desde la Plaza Doña Luisa hasta la rotonda de Bandama, que dado el gran número de vehículos que la transitan diariamente, tiene una enorme repercusión no sólo para el tráfico interior del municipio, sino que afecta a todo el tránsito hacia el centro de la isla.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Es por ello que, desde el partido Ciudadanos, proponemos que por parte del pleno se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

1. Realizar un análisis de la situación en la que están los terrenos y aparcamientos que haya por la zona del Monte lentiscal, para habilitar los ya existentes o, en su caso, habilitar las parcelas en desuso que sean propiedad municipal y señalar sus accesos para que puedan ser usadas a estos efectos con el fin de revitalizar la economía de la zona.
2. Estudiar y preparar propuestas por parte de los técnicos municipales de actuación concretas sobre las aceras, de forma que se garantice un tránsito seguro para peatones y que se faciliten las mismas al Cabildo al objeto de que se elabore un proyecto específico que pueda ser objeto de inclusión en algún plan de obras y servicios o similar.
3. Solicitar de forma inmediata al Cabildo para que se proceda a un reasfaltado del tramo de carretera citado que le dote de las calidades que son de esperar de una carretera principal como lo es la GC-15.”

Abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Alcalde se expone que con respecto a los espacios y solares se ha estado delimitando ya desde Urbanismo, en concreto el que está al lado de la Iglesia, de lo que se ha hecho levantamiento topográfico conjuntamente con el Sr. Vicario.

Con el Cabildo ya se está en proceso, habiendo un compromiso de redactar; que en su momento se redactó una propuesta de la travesía del Monte que nunca fue consensuada y que generó conflictos con vecinos y comerciantes, siendo una de las cosas el hacer una propuesta de proyecto, con propuestas de los afectados, y que a partir de ese momento el compromiso del Sr. Consejero es que a partir de esa propuesta consensuada elabora un proyecto de ejecución. Ello con respecto a la travesía y que está asociado a las aceras.

Sigue manifestando el Sr. Alcalde que respecto al asfaltado y otros extremos ocasionados por las últimas lluvias, que se ha dado parte al Cabildo; y que la próxima semana tendrán una reunión con el Director de Carreteras para tratar, entre otros, esos temas.

Toma la palabra la Sra. Socorro Cerpa exponiendo que había un proyecto de anteriores mandatos donde primaba el quitar eucaliptos, lo que generaba más conflicto. Y pregunta al Sr. Alcalde que, además de ese proyecto que se ha desechado un poco, en marzo de 2017 – de lo que tiene el video – se publicó un proyecto de esa carretera por el propio Cabildo, que era como un boceto de la Consejería de Obras Públicas; deseando saber si ya tiene el Cabildo algo previo.

El Sr. Alcalde contesta a Dña. Oneida Socorro Cerpa que lo que tiene el Cabildo, y conoce la exponente, es el anteproyecto del 2005, no desarrollado. Continúa exponiendo que a lo que se ha comprometido el Cabildo es que si se consigue el consenso de todos los actores, se encargaría el proyecto y financiación posterior.

Interviene Dña. Inmaculada Sáez Santiago manifestando que votarán favorablemente, y que si hay solares privados, a través de convenios de colaboración, poner una bolsa de aparcamientos como se hace en otros Ayuntamientos, de carácter temporal hasta que se habiliten otras soluciones.

El Sr. Alcalde expresa que, como ya dijo, se está valorando el uso de los espacios públicos, que una de las soluciones contempladas para la zona.

A continuación el Sr. Sosa Domínguez manifiesta que votarán favorablemente, y que no es de quedarnos solo la travesía del Monte sino que, como se ha visto tras las lluvias que los coches salpican los frentes de las casas de los vecinos y se producen auténticas barrizadas, que llegará el próximo invierno y se seguirá igual dado que no hay ni anteproyecto; por lo que se ha de hacer especial hincapié en el Cabildo para una intervención inmediata sobretodo desde la zona del Hotel Escuela, dirección Santa Brígida, para evitar problemas de acceso a las viviendas y de los peatones que transitan por la zona.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos.

Antes de pasar a los asuntos de Urgencia, el Sr. Alcalde expresa que deberían hacer una reflexión todos, ahora que saben que los Plenos son mensuales, de que las mociones estén a tiempo y no verse sometidas a urgencia, por efectividad y tenerlas a tiempo.

La Sra. Guadalupe del Río Alonso manifiesta que esta convocatoria de Pleno no se tienen puntos a tratar, y que al no haber Comisiones Informativas previas, al esperar, como ha hecho habitualmente al día de las Comisiones para presentarlas por Registro, es por lo que vino al Ayuntamiento y le dijeron eso, que no habían Comisiones. Recuerda al Sr. Alcalde que tienen un chat que se llama "Corporación" y ahí debió haberse indicado. Que sus mociones las tenía hechas hace tiempo, y por no habersele indicado que no habían Comisiones se ha visto obligada a traerlas por urgencia.

El Sr. Alcalde expresa que otros las han presentado en tiempo.

Interviene el Sr. Álamo Suárez haciendo la observación de que la Ley dice que todos los Plenos ordinarios deben celebrarse siempre, aunque solo sea como mecanismo de control de la oposición, que por lo tanto, la duda de que no se va a celebrar el Pleno no puede entrar.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Ramos haciendo referencia a la no celebración, en agosto de 2015, de sesión ordinaria, cuando estaban previstas.

Por el Sr. Martín Sosa Domínguez se refiere que el Pleno de agosto, pero período vacacional de funcionarios y miembros corporativos, siempre se ha suspendido y se ha publicado.

TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Constatado error en el orden insertado en la convocatoria, en este acto se procede a su corrección.

Previa declaración de urgencia, al amparo de lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, por diez (10) votos a favor de los grupos municipales Ando Sataute, PP, D. Lucas Tejera Rivero y D. José Luis Álamo Suárez del g.m. Mixto y el señor Concejales No Adscrito; y siete (7) votos de abstención de los g.m. CxS, resto del g.m. Mixto y de la señora Concejala No Adscrita, se trata el asunto.

3.1 .- Propuesta de Resolución del expediente sancionador nº 08/17, de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales y la Utilización por sus Poseedores y Propietarios de las Vías y Espacios Públicos".

Vista la propuesta que formula la Concejala-Delegada de Salud Pública, de fecha 19 de febrero de 2018, del siguiente tenor:

"PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALÍA DE SALÚD PÚBLICA AL PLENO MUNICIPAL

Dada cuenta del Expediente Sancionador número 08/17, que se tramita contra D^a. ###, con D.N.I.: ###, domiciliada en la ###, C.P. 35300, de este término municipal, en calidad de propietaria de los perros, por la presunta comisión de infracciones administrativas contempladas en la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales y la Utilización por sus Poseedores y Propietarios de las Vías y Espacios Públicos, en el que por el órgano instructor del procedimiento se formuló con fecha 4 de enero de 2018, propuesta de resolución del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

“PROPUESTA DEL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2017, se procedió a la incoación del expediente sancionador a D^a. ###, en calidad de propietaria de perros, por la presunta comisión de infracciones administrativas contempladas en la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales y la Utilización por sus Poseedores y Propietarios de las Vías y Espacios Públicos.

Antes de analizar los hechos y la legislación que la regula, se hace constar por esta instrucción, que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indica que en la propuesta de resolución se fijarán de forma motivada los hechos que se consideren probados y su exacta calificación jurídica; y figurando en el catálogo de puestos de trabajo aprobado por este Ayuntamiento el día 03 de agosto de 2007, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 121, de fecha 19 de septiembre de 2007, como administrativo, siendo mis funciones de tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración, por tanto se ha intentado por esta instrucción actuar dentro de los conocimientos limitados sobre la interpretación jurídica que este tipo de expediente requiere.

Visto que han quedado probados en el presente expediente los siguientes:

HECHOS

1.- Que por Resolución de la Alcaldía n^o. 453/17, de fecha 28 de noviembre de 2017, se procedió incoar expediente sancionador, n^o. 08/17, a D^a. ###, en su calidad de propietaria o poseedora de los perros, por la presunta comisión de infracciones administrativas de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales y la Utilización por sus Poseedores y Propietarios de las Vías y Espacios Públicos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n^o 59, de fecha 7 de mayo de 2008, consistentes en incumplir las siguientes normas:

- *Artículo 5.1.2: “ Mantenerlos en buenas condiciones higiénico-sanitarias y físicas, favorecer su desarrollo físico y saludable, debiendo pasar los controles sanitarios de vacunación y demás obligaciones establecidas en la legislación vigente.*

El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado tendrá la consideración de falta grave.”

- *Artículo 5.1.3: “Deberán identificarlos como reglamentariamente se establezca, proceder a efectuar su inscripción censal en los términos regulados en la presente Ordenanza y el Decreto Territorial 117/1995, de 11 de mayo y facilitar, a la autoridad que lo solicite, la identificación del animal.*

Se establece la obligatoriedad de registrar en el Registro Municipal de Animales a todos los animales de la especie canina, así como los que perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas y otros animales y daños a las cosas.

El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado tendrá la consideración de falta grave.”

- *Artículo 5.1.5: “Adoptar las medidas que resulten necesarias para evitar que, la posesión, tenencia o circulación de animales pueda suponer una amenaza, infundir temor u ocasionar molestias a las personas, estando obligado su titular a contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra la indemnización por los posibles daños que puedan ocasionar a las personas o bienes.*

El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado tendrá la consideración de falta leve.”

- *Artículo 5.1.6: “Que los perros vayan siempre acompañados por persona responsable, sujetos con correa no extensible o similar dentro del casco urbano, urbanizaciones residenciales y parques públicos. Además llevarán bozal cuando la peligrosidad del animal o las circunstancias sanitarias así lo requieran.*



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado tendrá la consideración de falta leve.”

-Artículo 5.1.11: “Aquellos animales que deben ser sometidos a vacunaciones periódicas deberán estar en posesión de sus correspondientes cartillas expedidas por veterinario autorizado debidamente actualizadas.

El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado tendrá la consideración de falta grave.”

-Artículo 6.2: “Se prohíbe tener perros sueltos o sujetos con correas extensibles en la calle y en cualquier zona de los parques públicos. En todo caso, la persona que los acompañe será responsable de los daños y molestias que éstos ocasionen, debiendo recoger siempre los excrementos que el perro deposite, tal y como se ha indicado en la presente Ordenanza.

El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado tendrá la consideración de falta leve.”

-Artículo 6.6: “Se prohíbe circular por vías y espacios públicos con animales sin observar las medidas de seguridad que reglamentariamente se establezcan, tendentes a controlar y dominar un posible ataque del animal.

El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado tendrá la consideración de falta leve.”

2.- Que notificada la incoación del expediente sancionador, mediante carta certificada, recibida con fecha 04-12-2017, en tiempo y forma, por la interesada se presenta escrito de alegaciones, de fecha 05 de diciembre de 2017, con número de registro de entrada, 8852, donde, de forma sucinta, expone: “ *que recibida notificación de sanción por mordedura de unos de sus perros al denunciante, solicita de la concejalía que corresponda la retirada de los 4 perros que tiene en propiedad.*”

3.- Resultado probado, y así expresamente se declara, que se han llevado a cabo las siguientes actuaciones: Comprobación de la denuncia, tramitación del correspondiente expediente sancionador, y notificación a la interesada de la Resolución de la Alcaldía nº. 453/17, sobre incoación del Expediente Sancionador 08/17.

A tales hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De conformidad con lo establecido en la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de animales, y demás legislación concordante y de pertinente aplicación, este Ayuntamiento tiene atribuidas competencias en la materia para conocer de las infracciones y para la aplicación de las sanciones que por su inobservancia proceda imponer, cuando aquellas se produzcan en el ámbito territorial de su término municipal.

II.- Conforme al artículo 4.1. letra f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), a esta Administración Local le corresponden las potestades de ejecución forzosa y sancionadora. Asimismo, y de acuerdo al precepto citado, en su letra a), en ejercicio de la potestad reglamentaria se ha dictado la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales y la Utilización por sus Poseedores y Propietarios de las Vías y Espacios Públicos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de 7 de mayo de 2008, que regula la tenencia y protección de los animales domésticos, tanto los de compañía como lo utilizados con fines lucrativos..., dentro de la esfera del ámbito municipal. En dicha Ordenanza se plasma, íntegramente, la normativa aplicable conforme a la legislación vigente.

III.- Que vista acta de denuncia de la Policía Local de Santa Brígida, de fecha 9 de noviembre de 2017, se recoge el ataque de un perro al denunciante en la zona de Las Goteras. Se adjunta parte de lesiones del Centro de Salud de Santa Brígida que dice: Mordedura de perro: Erosión superficial en pantorrilla secundaria mordida. Se realiza cura de herida e indica profilaxis antitetánica. Vigilar evolución.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

IV.- Visto informe policial denuncia nº. 110, folio 321, de fecha 9 de noviembre de 2017, emitido por el Agente con identificación profesional A-10840, manifiesta: "Que realizada averiguaciones en los domicilios próximos al lugar donde se produjeron los hechos, se obtiene como resultado la identificación de los perros que supuestamente se encontraban sueltos en la vía pública sito en calle Las Goteras, nº. 116. Identificando a la propietaria de los perros como la Sra. ###, con domicilio en la ##".

Que según nos informa la Sra. ### los perros no tienen microchip de identificación, ni cartilla de vacunación y tampoco se los va a poner.

Que el policía actuante le informa de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales y la obligación de los propietarios a identificar a los animales reglamentariamente (microchip), desprendiéndose de su manifestaciones un claro rechazo a las normas establecidas.

Se adjunta fotografía de los perros."

V.- Que consultado el Registro Canario de Identificación Animal, ZOOCAN, no figura en el mismo Doña ## como propietaria de animales.

VI.- Que a la vista de los hechos denunciados, queda probado el incumplimiento por parte de la denunciada de la obligación de inscripción Censal e identificación de los animales, así como, de las normas sanitarias y de prevención antirrábica.

VII.- SE considera acreditado en el expediente la comisión de cinco hechos constitutivos de infracciones:

Tres Graves: tipificadas y calificadas en los artículos 5.I.2.; 5.I.3 y 5.I.11. **Dos Leves:** tipificadas y calificadas en los artículos 5.I.5 y 6.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales y la Utilización por sus Poseedores y Propietarios de las Vías y Espacios Públicos:

-Artículo 5.I.2: "Mantenerlos en buenas condiciones higiénico-sanitarias y físicas, favorecer su desarrollo físico y saludable, debiendo pasar los controles sanitarios de vacunación y demás obligaciones establecidas en la legislación vigente."

- Artículo 5.I.3: "Deberán identificarlos como reglamentariamente se establezca, proceder a efectuar su inscripción censal en los términos regulados en la presente Ordenanza y el Decreto Territorial 117/1995, de 11 de mayo y facilitar, a la autoridad que lo solicite, la identificación del animal.

Se establece la obligatoriedad de registrar en el Registro Municipal de Animales a todos los animales de la especie canina, así como los que perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas y otros animales y daños a las cosas."

-Artículo 5.I.11: "Aquellos animales que deben ser sometidos a vacunaciones periódicas deberán estar en posesión de sus correspondientes cartillas expedidas por veterinario autorizado debidamente actualizadas."

-Artículo 5.I.5: "Adoptar las medidas que resulten necesarias para evitar que, la posesión, tenencia o circulación de animales pueda suponer una amenaza, infundir temor u ocasionar molestias a las personas, estando obligado su titular a contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra la indemnización por los posibles daños que puedan ocasionar a las personas o bienes."

-Artículo 6.2: "Se prohíbe tener perros sueltos o sujetos con correas extensibles en la calle y en cualquier zona de los parques públicos. En todo caso, la persona que los acompañe será responsable de los daños y molestias que éstos ocasionen,..."

Conforme al artículo 40 de la referida Ordenanza, las infracciones serán sancionadas con multas de las siguientes cuantías:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Infracciones Leves: multas de 30,00 a 150,00 euros.
Infracciones Graves: multas de 150,00 a 1.500,00 euros.

No obstante, al objeto de graduar la correspondiente sanción se aprecian en el presente caso las siguientes circunstancias modificativas de la responsabilidad previstas en la Ordenanza Municipal Reguladora:

Las circunstancias agravantes relativas:

- La asistencia sanitaria del denunciante, como consecuencia del ataque de uno de los perros, lo cuales carecen de los controles sanitarios de vacunación,
- La manifestación de rechazo hacia las normas establecidas por parte de la denunciada, según informe policial.

Ponderando la incidencia de las circunstancias citadas y de la entidad de la infracción, en virtud del principio de proporcionalidad, la sanción que se propone imponer a D^a. ### es de 1.410,00 euros, de conformidad con el artículo 40.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales y la Utilización por sus Poseedores y Propietarios de las Vías y Espacios Públicos y artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VIII- De la infracción, conforme ha quedado acreditado, atendiendo al artículo 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales y la Utilización por sus Poseedores y Propietarios de las Vías y Espacios Públicos, es responsable D^a. ###, al ser la propietaria o poseedora de los animales.

IX- El artículo 36, de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales y la Utilización por Sus Poseedores y Propietarios de las Vías y Espacios Públicos, establece que el Ayuntamiento es competente para la instrucción del expediente sancionador, y así se ha efectuado.

X.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales para el ejercicio de la potestad sancionadora, establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistos los artículos 25 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 89 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en atención a todo lo expuesto y obrante en el expediente de su razón, el Instructor que suscribe formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Imponer a, D^a. ### la sanción por importe de 1.410,00 € (MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS), como responsable, en calidad de propietaria o poseedora, de cinco infracciones administrativas: tres de carácter **GRAVE**, consistentes: - en el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales y la Utilización por Sus Poseedores y Propietarios de las Vías y Espacios Públicos: *“Mantenerlos en buenas condiciones higiénico-sanitarias y físicas, favorecer su desarrollo físico y saludable, debiendo pasar los controles sanitarios de vacunación y demás obligaciones establecidas en la legislación vigente.”*

-En el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5.1.3 de dicha Ordenanza: *“Deberán identificarlos como reglamentariamente se establezca, proceder a efectuar su inscripción censal en los términos regulados en la presente Ordenanza y el Decreto Territorial 117/1995, de 11 de mayo y facilitar, a la autoridad que lo solicite, la identificación del animal.”*

Se establece la obligatoriedad de registrar en el Registro Municipal de Animales a todos los animales de la especie canina, así como los que perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas y otros animales y daños a las cosas.”



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

-En el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5.1.11: *“Aquellos animales que deben ser sometidos a vacunaciones periódicas deberán estar en posesión de sus correspondientes cartillas expedidas por veterinario autorizado debidamente actualizadas.”* y,

Dos de carácter **LEVE**, consistentes:

-En el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1.5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales y la Utilización por Sus Poseedores y Propietarios de las Vías y Espacios Públicos: *“Adoptar las medidas que resulten necesarias para evitar que, la posesión, tenencia o circulación de animales pueda suponer una amenaza, infundir temor u ocasionar molestias a las personas, estando obligado su titular a contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra la indemnización por los posibles daños que puedan ocasionar a las personas o bienes”*;

-En el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6.2 de dicha Ordenanza: *“Se prohíbe tener perros sueltos o sujetos con correas extensibles en la calle y en cualquier zona de los parques públicos. En todo caso, la persona que los acompañe será responsable de los daños y molestias que éstos ocasionen...”*

SEGUNDO.- Se proceda a retener al perro que ha producido lesiones al denunciante, y someterlo a vigilancia sanitaria por los Servicios Veterinarios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales.

TERCERO.- Notificar la presente a la interesada con indicación de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días, podrá formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, significándole que esta Propuesta de Resolución es un acto administrativo de trámite, no decisorio, por lo que no cabe recurso alguno en dicha vía, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al expediente por el órgano competente, si es contrario a sus derechos.”

Con fecha 9 de enero, Registro de Salida 86, se cursó notificación la anterior propuesta de resolución a la infractora, conforme ha quedado acreditado, es responsable al ser la propietaria o poseedora de los animales, Dña. ###, con domicilio en la ###, C.P. 35300, de este término municipal, y habiéndose formulado por esta Instrucción con esta misma fecha, a cumplimentar lo establecido en el art. 89.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Obra en el expediente Diligencia de la Secretaria del mismo, de fecha 7 de febrero, en la que hace constar que habiéndose llevado a cabo la notificación a Dña. ###, de la Propuesta de Resolución dictada por el Instructor del Expediente Sancionador nº 08/17, resulta, que una vez finalizado el plazo señalado en la citada Propuesta, no consta que se haya presentado alegación ni aportación de documento alguno.

En su virtud, de acuerdo a lo expuesto, a la vista de la documentación obrante en el expediente, lo dispuesto en los preceptos citados y sus concordantes, así como demás normas de general y pertinente aplicación, se propone al Pleno Municipal, cuanto se inserta:

PRIMERO.- Imponer a, D^a. ### la sanción por importe de 1.410,00 € (MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS), como responsable, en calidad de propietaria o poseedora, de cinco infracciones administrativas: tres de carácter **GRAVE**, consistentes:

- En el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales y la Utilización por Sus Poseedores y Propietarios de las Vías y Espacios Públicos: *“Mantenerlos en buenas condiciones higiénico-sanitarias y físicas, favorecer su desarrollo físico y saludable, debiendo pasar los controles sanitarios de vacunación y demás obligaciones establecidas en la legislación vigente.”*

- En el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5.1.3 de dicha Ordenanza: *“Deberán identificarlos como reglamentariamente se establezca, proceder a efectuar su inscripción censal en los términos regulados en la presente Ordenanza y el Decreto Territorial 117/1995, de 11 de mayo y facilitar, a la autoridad que lo solicite, la identificación del animal.”*



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Se establece la obligatoriedad de registrar en el Registro Municipal de Animales a todos los animales de la especie canina, así como los que perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas y otros animales y daños a las cosas."

- En el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5.1.11: "*Aquellos animales que deben ser sometidos a vacunaciones periódicas deberán estar en posesión de sus correspondientes cartillas expedidas por veterinario autorizado debidamente actualizadas.*" y,

Dos de carácter **LEVE**, consistentes:

- En el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1.5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales y la Utilización por Sus Poseedores y Propietarios de las Vías y Espacios Públicos: "*Adoptar las medidas que resulten necesarias para evitar que, la posesión, tenencia o circulación de animales pueda suponer una amenaza, infundir temor u ocasionar molestias a las personas, estando obligado su titular a contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra la indemnización por los posibles daños que puedan ocasionar a las personas o bienes*";

- En el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6.2 de dicha Ordenanza: "*Se prohíbe tener perros sueltos o sujetos con correas extensibles en la calle y en cualquier zona de los parques públicos. En todo caso, la persona que los acompañe será responsable de los daños y molestias que éstos ocasionen...*"

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con los recursos inherentes.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la interesada, adjuntando carta de pago con indicación de lugares y plazo para su ingreso.

Cuarto.- Requerir a la infractora sancionada a fin de que satisfaga a este Ayuntamiento el importe total de dicha sanción dentro del plazo previsto en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, apercibiéndole que, en caso contrario, se seguirá para su cobro la vía de apremio.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución a los Departamentos de Recaudación, Tesorería y Sanidad municipales, para su conocimiento y efectos."

Debatido ampliamente el asunto.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó **APROBADA** por siete (7) votos a favor de los grupos municipales Ando Sataute, Dña. Inmaculada Sáez Santiago del PP, y D. Lucas Tejera Rivero y D. José Luis Álamo Suárez del Mixto; y diez (10) votos de abstención de los g.m. PP, CxS, resto del g.m. Mixto y los señores Concejales No Adscritos.

Previa declaración de urgencia, al amparo de lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, por quince (15) votos a favor de los grupos municipales Ando Sataute, PP, CxS, Mixto y los señores Concejales No Adscritos; y dos (2) votos de abstención de Dña. Rosalía Rodríguez Alemán de Ando Sataute y D. Juan José Pons Bordes del Mixto, se trata el siguiente asunto:

3.2.- Moción del grupo municipal CxS, sobre el "Estado en que se encuentra el camino que conduce al lugar donde vive una vecina de Hoya Chiquita".

Vista la moción que formula el grupo municipal CxS, sobre el "Estado en que se encuentra el camino que conduce al lugar donde vive una vecina de Hoya Chiquita", del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habiéndose dirigido a nuestro Grupo Político CxS Cambio por Sataute, una vecina del lugar denominado "Camino de Hoya Chiquita", para que a través del Pleno Municipal hiciéramos llegar sus quejas y justas reivindicaciones, es por lo que nos hacemos eco a través de esta Moción.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

En el Camino de Hoya Chiquita, a la altura del nº 101, vive una vecina con sus dos hijos de 4 y 7 años de edad, que para acceder a su casa tienen que hacerlo, de manera obligatoria -ya que no existe otro camino para ello- bajando por unas escaleras que corresponden a un Camino Real.

El estado en que se encuentran los peldaños de esa escalera, no sólo es lamentable, sino que hace peligrar la seguridad física: tanto de esa vecina como la de sus hijos, o cualquiera de las personas que la utilizan: senderistas, personal de la compañía eléctrica o de EMALSA que van a realizar la lectura del contador.

Tal es así que: hace tres años, su madre: ahora fallecida, viendo la precariedad con la que su hija y nietos, tenían que pasar para acceder a su casa, pintó los bordes de los peldaños, con pintura reflectante para que sirvieran de referencia y no rodaran por ellos al oscurecer.



En un recodo de la escalera, nos encontramos con un drago seco de gran altura, que según nos cuenta la vecina, en cualquier momento podría desplomarse, cayendo con mayor probabilidad sobre ella o uno de sus hijos, ya que manera obligatoria tienen que atravesar ese pasaje al menos cuatro veces al día.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las



La única farola que ilumina la escalera no tiene luz desde hace meses, lo que les dificulta enormemente, el poder acceder con seguridad a su vivienda. Y gracias a la luz reflectante de los peldaños pintados por su madre, y a una linterna; no han tenido que lamentar ningún percance de mayor envergadura que caídas ocasionales.



También, nos comenta la dificultad añadida a todo lo mencionado; que debido a que la carretera se encuentra en pendiente, cuando llueve, el agua transcurre hacia abajo y se mete en el recodo del camino que va a dar a su casa, por lo que tienen que bajar las escaleras, no sólo tomando la precaución de no pisar en falso en cualquiera de las muchas roturas de los peldaños, sino que también debido al agua, tienen que hacerlo con los zapatos anegados, y con muchas probabilidades de rodar escaleras abajo.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las



Por todo ello, procede tomar los siguientes:

ACUERDOS

UNO.- Que se proceda con la mayor celeridad, y se tomen las medidas oportunas para dar solución a lo planteado por esa vecina, ya que es de justicia que tanto ella como sus hijos, puedan acceder con seguridad a su vivienda. Y si fuera necesario, se consigne una partida presupuestaria para tal fin.

DOS.- Que se coloque una farola a mitad de las, escaleras que ya incluso cuenta con el cableado eléctrico correspondiente, como se aprecia en foto que reproducimos en la página número cuatro.”

Abierto el turno de intervenciones, la Sr. Rodríguez Alemán manifiesta que la señora se puso en contacto con ella para las gestiones pertinentes, habiendo quedado en que volvería con la documentación y presentaría instancia, y que Dña. Guadalupe del Río Alonso se interpuso en su camino y pidió a la señora que no actuase para así ella traer esta moción al Pleno; por lo que pide a la Sra. del Río Alonso que si las cosas pueden ir más rápido que no las ralentice.

Toma la palabra Dña. Guadalupe del Río Alonso manifestando que tiene conocimiento del caso por otra vecina, porque habían venido aquí y no le hicieron ni caso, por lo que se dirigió a ella.

Señala Dña. Rosalía Rodríguez Alemán, que lo dicho porque así se lo expresó la señora interesada.

Interviene el Sr. Sánchez Ramos comentando que es una cuestión de confianza.

A continuación D. Melquiades Álvarez Romero expresa que en ánimo de la efectividad, ruega y reitera a la Sra. del Río Alonso lo dicho en la sesión plenaria anterior, de que cuando sea tema de farolas se haga la incidencia, y no traerlo por urgencia y tarde. Solo es llamar a la Concejalía de Alumbrado y hacer un parte.

Interviene el Sr. Socorro Santana expresando que ese es un camino privado, señalando el Sr. Alcalde que se ha pedido informe al respecto.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Por la Sra. Sáez Santiago se expresa que no se trata de que se vote una moción en la se esté en duda de si es o no un camino privado; que si la Sra. del Río Alonso quiere modificar la moción e insertar "en caso de que no sea un camino privado", porque si no, no puede aprobarse.

Toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que se estaba trabajando sobre la titularidad del camino y que no se puede aprobar la moción sin saber eso.

Interviene el Sr. Álvarez Romero que indicando que no es aprobar la colocación de una farola, sin saber sus costes previos, sino estudiar el asunto.

Sometida la enmienda a votación, ésta resultó APROBADA por asentimiento unánime de todos los miembros Corporativos.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos, quedando su parte dispositiva como sigue:

"UNO.- Que se proceda con la mayor celeridad, y se tomen las medidas oportunas para dar solución a lo planteado por esa vecina, ya que es de justicia que tanto ella como sus hijos, puedan acceder con seguridad a su vivienda. Y si fuera necesario, se consigne una partida presupuestaria para tal fin.

DOS.- Que se coloque una farola a mitad de las, escaleras que ya incluso cuenta con el cableado eléctrico correspondiente, como se aprecia en foto que reproducimos en la página número cuatro.

TRES.- En el caso de que no sea un camino privado."

Previa declaración de urgencia, al amparo de lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, por quince (15) votos a favor de los grupos municipales Ando Sataute, PP, CxS, Mixto y los señores Concejales No Adscritos; y dos (2) votos de abstención de Dña. Rosalía Rodríguez Alemán de Ando Sataute y D. Juan José Pons Bordes del Mixto, se trata el siguiente asunto:

3.3.- Moción del grupo municipal CxS, sobre "Acondicionamiento del lugar Era de Las Peñas al Camino de La Herradura, en el barrio de Pino Santo Bajo".

Vista la moción que formula el grupo municipal CxS, sobre "Acondicionamiento del lugar Era de Las Peñas al Camino de La Herradura, en el barrio de Pino Santo Bajo", del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habiéndose dirigido a nuestro Grupo Político CxS Cambio por Sataute, vecinos de Era de las Peñas al Camino de La Herradura, en el Barrio de Pino Santo Bajo, para que a través del Pleno Municipal hiciéramos llegar sus quejas y justas reivindicaciones, es por lo que procedemos a reiterar lo que ya hemos expuesto en Plenos anteriores.

En el lugar mencionado, los vecinos piden que se acondicione el camino invadido por malas hierbas, pitas y matorrales, que impiden el tránsito a vehículos y viandantes, con total normalidad.

También demandan que se proceda a dar solución al problema planteado por los desprendimientos de piedras. Con las recientes lluvias, temen que puedan desprenderse algunas de gran tamaño, que podría poner en peligro la vida de las personas que por allí transitan.

Por todo ello, procede tomar los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

ACUERDOS

ÚNICO.- Que se proceda con la mayor celeridad, y se tomen las medidas oportunas para dar solución a lo planteado por los vecinos, ya que de no hacerlo, no sólo se le estaría impidiendo el acceso a sus casas con total normalidad, sino que podría peligrar la vida de las personas.”

Abierto el turno de intervenciones, toma palabra Dña. Rosalía Rodríguez Alemán señalando que tales caminos se han limpiado recientemente, y que otra cosa son los muros, de lo que habrá que efectuar orden de ejecución, en su caso, si es propiedad privada.

Por el Sr. Alcalde se aclara que en cuanto a los muros, se ha de ver su estado tras las lluvias, al igual que en otros sitios del municipio.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por dieciséis (16) votos a favor de los grupos municipales Ando Sataute, PP, CxS, Mixto y los señores Concejales No Adscritos; y un (1) voto de abstención de D. Juan José Pons Bordes del Mixto.

Sometida la declaración de urgencia a votación, conforme a lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, ésta resultó RECHAZADA por seis (6) votos a favor de los grupos municipales CxS, Mixto y la señora Concejala No Adscrita; ocho (8) votos en contra del g.m. Ando Sataute, el resto del grupo Mixto (D. Lucas Tejera, D. José Luis Álmo Suárez y D. Juan José Pons Bordes) y del señor Concejel No Adscrito; y tres (3) votos de abstención del g.m. PP.

En consecuencia queda rechazada la **moción del grupo municipal CxS, relativa al “Contrato de concesión administrativa para la construcción y posterior explotación de un edificio de aparcamientos, locales comerciales, multicines, plaza pública y parque urbano”**, para su conocimiento en esta sesión con carácter de urgente.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en el artículo 82.3 del ROF, por quince (15) votos a favor de los grupos municipales Ando Sataute, PP, CxS, Mixto y los señores Concejales No Adscritos; y dos (2) votos de abstención de D. Miguel Ángel Sánchez Ramos de CxS y D. Juan José Pons Bordes del Mixto, se trata el siguiente asunto:

3.4.- Moción del grupo municipal PP, para la “Asunción del compromiso por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”.

Vista la moción que formula el grupo municipal PP, para la “Asunción del compromiso por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo día 8 de marzo conmemoramos el Día Internacional de la Mujer, que recuerda a las mujeres que hace más de 100 años, en una fábrica de camisas de Nueva York, perdieron su vida por defender sus derechos laborales.

Desde entonces hasta ahora, la historia de la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres es una historia de éxito. Derechos impensables en épocas anteriores, hoy forman parte de nuestro día a día: el acceso a la formación, al empleo, a la propiedad privada y el derecho al voto.

El compromiso con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto de forma individual como a través de las instituciones, entidades y asociaciones, ha permitido que mujeres y hombres hayamos alcanzado



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

en España la igualdad ante la ley y se hayan dado importantes pasos para erradicar las distintas formas de discriminación que impiden a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos.

Hoy contamos con un marco normativo que garantiza la igualdad de trato y de oportunidades y el impulso de las políticas públicas para promover el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de la violencia que se ejerce sobre ellas.

La fotografía actual de la igualdad entre hombres y mujeres en España es:

- Hoy hay más mujeres trabajando en España que nunca (8.554.010 afiliadas a la Seguridad Social). Hemos pasado de ser el país en el que había más paro femenino de la zona Euro, 7 de cada 10 nuevas paradas de Europa (67%) eran españolas, a liderar la creación de empleo ocupado por mujeres, el 30% de toda la Unión Europea.
- Según Eurostat, en España se ha reducido la brecha salarial del 18,7% en 2012 al 14,9 en 2015, casi 4 puntos, situándonos por debajo de la media europea. La brecha salarial de género está medio punto por debajo de Francia, 6 puntos por debajo de Reino Unido y más de 7 puntos por debajo de Alemania.
- La brecha de género en las pensiones se ha reducido en un 13%, gracias al complemento de maternidad que cobran ya más de 317.000 mujeres.
- Por primera vez, todas las empresas del IBEX-35 cuentan con presencia femenina en sus consejos de administración.
- Son mujeres las que están al frente de las principales empresas tecnológicas y digitales en España como Microsoft, Google, Twitter, Facebook o Ebay.
- España está a la cabeza de la Unión Europea en presencia femenina en el Parlamento; tanto en el Congreso y en el Senado como en los Parlamentos Autonómicos.
- Las mujeres son las que más leen en España, un 66 '5% frente al 57'6% de los hombres.
- Y en las últimas olimpiadas de Brasil 2016, de las 17 medallas obtenidas por España, 9 fueron ganadas por mujeres.

Son muchos los logros alcanzados, pero ello no debe hacernos caer en la autocomplacencia o en la resignación, porque aún persisten desigualdades, que no solo debemos denunciar sino afrontar con determinación.

El resultado de la desigualdad en España es:

- Las pensiones de viudedad son recibidas en un 82% por mujeres y la media es de 647,8 euros al mes, bastante menos que las de jubilación (1.066,86 euros).
- Solo hay 9 rectoras en las más de 80 universidades españolas.
- El IBEX solo tiene 2 presidentas y un 20% de consejeras.
- El 90,57% de las excedencias por cuidado de menores y mayores son solicitadas por mujeres.
- Solo hay un 18% de mujeres en el Tribunal Constitucional.
- El 64% de las veces son las mujeres quienes cocinan en casa.
- Solo hay 59 mujeres en las Reales Academias Españolas, frente a 484 hombres.
- Las mujeres dedican dos horas más que los hombres a las labores del hogar.
- Siendo el 60% de los licenciados, solo el 21% son catedráticas.

Por todo ello, debemos impulsar los cambios necesarios que permitan, cuanto antes, afirmar con rotundidad que en España hemos alcanzado la igualdad real de oportunidades, no solo la legal, y eso pasa por:

- Reducir las desigualdades que aún existen en el ámbito del empleo y la economía, con especial incidencia en las desigualdades retributivas.
- Apostar por mejorar la empleabilidad de las mujeres en un mundo laboral en transformación. Una mujer con empleo es una persona independiente en lo económico y la mejor garantía de que disfruta de sus derechos



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

- Defender la promoción laboral de la mujer. Tan importante como acceder a un empleo es crecer en él. Del desarrollo profesional depende la asunción de nuevas responsabilidades y terminar con la brecha salarial y en las pensiones
- Apoyar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral para mujeres y hombres. Conciliación y Corresponsabilidad no son cosas de mujeres. Son la mejor herramienta que tenemos para construir una sociedad más justa. Si solo concilian las mujeres, la desigualdad aumenta.
- Erradicar la violencia que sufren las mujeres, la manifestación más extrema de desigualdad. El origen de la violencia de género es el machismo y la desigualdad y, desde la unidad conseguida en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, mejoraremos la protección y apoyo a las víctimas y la sensibilización de toda la sociedad.
- Potenciar la participación de las mujeres en los ámbitos político, económico y social y el acceso a puestos de responsabilidad, hasta conseguir la igualdad total. No se trata de tomar las instituciones sino de acceder a ellas en condiciones de igualdad con respecto a los hombres.
- Impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del sistema educativo.
- Promover los medios necesarios para la inclusión social y laboral de las mujeres con discapacidad.
- Integrar plenamente el principio de igualdad de trato y de oportunidades en todas las políticas.
- Mantener nuestro compromiso con las mujeres de todo el mundo. Son millones las que están viendo sus derechos vulnerados por el mero hecho de ser mujeres. Los matrimonios forzados, la mutilación genital femenina o las violaciones que sufren en conflictos armados deben impulsarnos a no dejarlas solas y a reivindicar en todos los foros nacionales e internacionales sus derechos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular somete a la aprobación por el Pleno del *Ayuntamiento / Diputación / Cabildo / Consell Insular / Juntas Generales*, la siguiente,

MOCIÓN

El Ayuntamiento asume el compromiso, haciéndolo extensible a todas las administraciones públicas, de:

1. En la medida de las respectivas competencias, integrar de forma activa y transversal el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de todas sus acciones y decisiones, especialmente en los siguientes ámbitos: acceso y promoción en el empleo; erradicación de la violencia de género; educación; pensiones; salud; deporte; representación política y social; investigación, desarrollo e innovación; sociedad de la información; cultura; política exterior; cooperación al desarrollo y en el medio rural.
2. Trasladar este compromiso al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma.”

Abierto el turno de intervenciones, Dña. Rosalía Rodríguez Alemán expresa que desde el Gobierno Municipal han pedido subvención al Cabildo para hacer transversalidad de género en el Avance del Plan Estratégico del Municipio, creyendo que en esa dirección se va y que lo que procede es elaborar los indicadores para medir que eso se cumpla.

Manifiesta que la dejan perpleja por las mociones que presentan en el ámbito de la igualdad, porque hablar de brecha salarial y tras reciente pregunta realizada al Sr. Rajoy, contestó que en este momento no entraba en eso; que no era una cuestión ni urgente ni prioritaria. No puede entender porqué se trae aquí por el grupo del PP.

Toma la palabra la señora portavoz del PP, Dña. Inmaculada Sáez Santiago, que por alusiones expresa, a lo que el Sr. López García manifiesta que en alguna más se tendrá que dar por aludida, y pregunta al Sr. López García si es que va a reforzar lo dicho por la Sra. Rodríguez Alemán; contestando el Sr. López García que él dirá lo que quiera decir.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

En contestación a la Sra. Rodríguez Alemán, la Sra. Sáez Santiago manifiesta que no sabe en qué contexto están dichas las palabras por el Sr. Rajoy, que lo tanto no va a entrar en esa discusión; y siguiendo, que no sabe el contexto y tipo de reunión se hace referencia; que no sabe si se refiere a huelga programada para el Día Internacional de la Mujer u otro. Sigue exponiendo que si es con respecto a la huelga, que no estén por la labor ni son partidarias de ella.

Interviene el Sr. López García expresando que de haber podido hablar antes, le daba el contexto en el que habló el señor Rajoy, y la noticia del 24 de enero de descarte de equiparación salarial entre hombres y mujeres; en entrevista realizada, y siendo ese el contexto. Y lee al respecto, también, noticia en el ABC de ese mismo día, sobre el asunto en el Parlamento.

Toma la palabra nuevamente la Sra. Sáez Santiago expresando que no ha estado presente en esa reunión parlamentaria, por lo que no la discute; y por otro lado que se ha aludido a frases, que no sabe a que contexto se refiere, de medidas de comunicación que tienen su propia ideología, tanto para lo bueno como para lo malo. Que su moción es de asumir el compromiso de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres con motivo del Día Internacional de la Mujer.

A continuación interviene el Sr. Lucas Tejera Rivero diciéndole a Dña. Inmaculada Sáez Santiago que se lo ponen fácil; que resulta paradójico que el Gobierno de España que más ha recortado en derechos sociales, y se traiga esta moción. Que votará a favor, pero reitera lo paradójico; no dudando de la buena intención de la Sra. Sáez Santiago.

Por la Sra. Sáez Santiago se refiere que les ha tocado gobernar en momentos de crisis y que cuando no hay dinero que que recortar de todo; que cuando tenga oportunidad de renovar el Gobierno en épocas gordas verá la cantidad de dinero que se dedicará en pro de la igualdad entre mujeres y hombres.

Toma la palabra D. Miguel Ángel Sánchez Ramos manifestando que se empieza por una moción de Santa Brígida y se sigue con Rajoy, Zapatero y hasta El Cid. Comenta que cada vez se parecen más el PP y el Sr. Armengol Martín, con expresiones como que la culpa es de otros cuando llegó a la Alcaldía.

Expresa que votará a favor, pero que no se siente identificado en que cuando un hombre llega a la casa trabaja dos horas menos que la mujer.

Interviene el Sr. Alcalde expresando que toda la apuesta, que sea por la igualdad.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos.

En este punto se ausenta de la sesión Plenaria Dña. Oneida Socorro Cerpa.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en el artículo 82.3 del ROF, por catorce (14) votos a favor de los grupos municipales Ando Sataute, PP, CxS, Mixto y el señores Concejal No Adscrito; y dos (2) votos de abstención de D. Juan José Pons Bordes del Mixto y de la señora Concejala No Adscrita, se trata el siguiente asunto:

3.5.- Moción del grupo municipal PP, para “Apoyar y respaldar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho”.

Vista la moción que formula el grupo municipal PP, para “Apoyar y respaldar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho”, del siguiente tenor:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desempeñan en nuestra sociedad un papel fundamental en la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos.

Actualmente el salario del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado presenta diferencias con el resto de Cuerpos policiales que operan en nuestro país, diferencias que están absolutamente injustificadas.

La dignificación salarial de las FCSE es una reivindicación histórica. No es justo que los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado perciban una retribución inferior a la de los agentes de otros cuerpos policiales, por tanto, los poderes públicos deben cuidar con especial interés el equilibrio en las condiciones socio-laborales de estos colectivos tan fundamentales en nuestro Estado de Derecho.

El pasado 16 de enero, el Ministro de Interior presidió sendas reuniones con representantes de los dos Cuerpos; primero el Consejo de la Policía Nacional en la sede de la Dirección General y, posteriormente, el Consejo de la Guardia Civil en la sede de la Benemérita. Ambas reuniones se desarrollaron en un clima de pleno entendimiento y colaboración, y como consecuencia de ello se ha acordado la constitución de una mesa de negociación para la culminación del proceso de equiparación.

El Ministro de Interior presentó un principio de acuerdo en el que ofreció una «equiparación completa, total e integral» con las policías autonómicas. La idea sobre la que gira la oferta de acuerdo es la de "a igual trabajo, misma dedicación e idéntica responsabilidad, le corresponde el mismo sueldo y los mismos derechos socio-laborales".

La implantación de unas condiciones laborales homogéneas y de unos derechos sociales similares para todos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado así como de los Cuerpos de Seguridad Autonómicos y de las Policías Locales y de una retribución equiparable entre todos ellos, es fundamental si queremos que la sociedad cuente con un servicio de seguridad ciudadana más eficaz.

Por todo ello, el Grupo Municipal/Provincial/Insular/Foral Popular presenta la siguiente,

MOCIÓN

El Ayuntamiento insta:

PRIMERO.- Al Gobierno de España a continuar avanzando en la consecución de un acuerdo con los representantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el que, sin desvirtuar los elementos esenciales que definen a la Policía Nacional y a la Guardia Civil, se garantice el equilibrio entre las retribuciones y los derechos de todos y cada uno de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con el resto de cuerpos policiales con competencias en España.

SEGUNDO.- Al Gobierno de España a realizar el estudio necesario y, en su caso, la aprobación de normas de carácter básico que, sin interferir en las competencias de otras administraciones, eviten que estos desequilibrios que ahora se trata de corregir vuelvan a producirse en el futuro.

TERCERO.- Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra D. Martín Sosa Domínguez expresando que es la misma moción que la presentada por la Sra. Socorro Cerpa y que cómo se permite eso en un mismo Pleno; a lo que el Sr. Alcalde contesta que por urgencia, y que las peticiones son distintas.

Interviene el Sr. Pons Bordes manifestando que desde Ciudadanos están de acuerdo con la equiparación salarial, como ya dijo antes, que está en el acuerdo que si quieren Presupuesto van a tener que firmar; sorprendiéndole que lo presentado a negociar, según le han informado, se ha demostrado como una



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

verdadera trampa; que no solo no establecía ningún compromiso presupuestario concreto sino que además amenazaba con retocar derechos laborales consolidados. Que parece que no se estaba en una verdadera equiparación salarial. Que la votará a favor pero es de aclaración.

A continuación interviene el Sr. Sánchez Ramos expresando que en medios de comunicación se dice que los Sindicatos abandonaron la negociación por lo apuntado por el Sr. Pons Bordes. No obstante, señala, que es una moción para instar al Gobierno en Madrid, y que la Sra. Sáez Santiago tiene hilo directo con Madrid donde podría decírselo directamente.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por trece (13) votos a favor de los grupos municipales Ando Sataute, PP, CxS y Mixto, y por el Sr. Concejales No Adscrito; y cuatro (4) votos de abstención de D. Martín Sosa Domínguez, Dña. Purificación Amador Monzón y Dña. Oneida Socorro Cerpa del g.m. Mixto, y por la Sra. Concejala No Adscrita.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Contestación de los ruegos y preguntas formulados por los señores Concejales en la anterior sesión de fecha 25 de enero de 2018:

- A la pregunta porqué no se detalla en el orden del día en el punto daciones de cuenta los números de resolución: *“Las mismas se encuentran disponibles en el expediente puesto a disposición de los concejales, sin perjuicio de que se valore su propuesta con Secretaría.”*
- Al ruego se tenga a disposición la relación de resoluciones citadas en el orden del día para su examen: *“Las mismas se encuentran en los expedientes pertinentes, sin perjuicio de que se valore su propuesta con Secretaría.”*
- A la pregunta si se han mantenido reuniones de negociación entre la UTE SANTA BRÍGIDA, Vd. Sr. Alcalde, y la Concejala Portavoz del Partido Popular Dña. Inmaculada Sáez Santiago; cuantas han sido. Y en el caso de no haber convocado a la Concejala ¿qué razones ha tenido para no hacerlo?: *“Como es normal en todo procedimiento, han existido contacto entre las partes a través de sus letrados, a esta fecha no han existido reuniones de carácter negociador entre las partes.”*
- A la pregunta en relación al escrito de propuesta de la UTE SANTA BRIGIDA con R.E.A. 7487, ¿Se ha incoado expediente, y solicitado los informes pertinentes a los/as técnicos municipales competentes?: *“No.”*
- A la pregunta que en el caso de que así se haya hecho, solicitamos acceso inmediato al expediente, -con todo su contenido-, el cual hemos solicitado vía registro municipal, en el día de hoy. Y en el caso de no haberse incoado el expediente ¿Cuáles han sido las razones que le han motivado a no hacerlo?: *“Ya existen dos expedientes al respecto, expediente correspondiente al pago de la Sentencia y expediente correspondiente a la Nulidad.”*
- A la pregunta que queremos saber si se ajustan a lo referido en el escrito de la UTE SANTA BRÍGIDA lo que a continuación detallamos: *“Usted dispone del documento completo facilitado a toda la Corporación en octubre, por lo que no se entiende la pregunta”.*
- A la pregunta: ¿Por qué motivo el señor Alcalde, no me ha contestado a la pregunta que le realicé en el pleno de 30 de Noviembre del año pasado, hace ya casi 2 meses, en relación levantamiento del reparo impuesto por la Intervención Municipal de fecha 12 de septiembre de 2017, mediante



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Resolución dictada por usted, en la junta de gobierno local del 25 de octubre del año pasado en relación al expediente: CONTRATO MENOR, REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE FINCA AGRICOLA DEL GAMONAL, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, con Room Studio C, (Cristina Elías Cabrera) por un importe : 13.161 euros?: *“Dicho expediente fue subsanado oportunamente.”*

- A la pregunta *¿Por qué no aparece en la página web del Ayuntamiento, en el apartado Equipo de Gobierno, a quien le corresponde y quien tiene delegada la Concejalía de Vías y Obras e Infraestructuras, cuando es sabido que el responsable por Resolución de dicha área es usted, Sr. Alcalde?* : *“En la página aparecen las competencias delegadas, cualquier otra corresponde al Alcalde. De cualquiera de las formas se procurará indicarlo en la página.”* *“No tengo, como usted sabe, competencias delegadas en esa materia.”*
- A la pregunta sobre los vecinos que han tenido que ir a la Sala Lola Masieu para poder contactar con el Sr. Melquiades, porque el personal de la Concejalía de Vías y Obras le han indicado que es, este Concejal, el que lleva, en la actualidad esta área, si es así, *¿Me podría informar el Alcalde, si sigue teniendo delegada esta Concejalía y porque motivo no atiende usted mismo personalmente, a las peticiones que le hacen los vecinos en relación a esta área?*: *“El Sr. Melquiades es el concejal de Alumbrado, y como Concejal de Vías y Obras y Alcalde atiende a todos los vecinos.”*
- A la pregunta *¿Por qué la web del Ayuntamiento que está bajo la responsabilidad del Concejal de Nuevas Tecnologías y Comunicación, Sr. Melquiades, en el apartado Corporación no ha sido actualizada y por ejemplo, en el Subapartado Composición de las Comisiones Informativas siguen apareciendo diferentes miembros que ya no están, como es, mi caso, donde aparezco como vocal de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda cuando en realidad he sido nombrada y estoy en la Comisión Informativa de Asuntos Generales?*: *“ Revisadas las Comisiones, no se encuentra usted en la Comisión Especial de Cuentas y si en la de Asuntos Generales.”*
- A la pregunta sobre el estado en que se encuentran las negociaciones con la UTE del centro comercial: *“Se está elaborando una propuesta por parte de los asesores jurídicos, habiéndose ampliado los plazos debido a la necesidad de determinadas aclaraciones.”*
- A la pregunta sobre el estado en que se encuentre el expediente con relación a la subvención recibida por importe de 200.000 euros con destino al complejo Polideportivo: *“La subvención se desglosa de la siguiente forma:*

- 1.- 135.490,22 euros. Proyecto de Reordenación de usos del Polideportivo de Santa Brígida. Reparación de estructura y fachada ventilada.
- 2.- 55.509,78 Suministro de denominado Equipamiento del Complejo Polideportivo Municipal de Santa Brígida.
- 3.- 9.000 € Reforma del Complejo Polideportivo Municipal y dirección facultativa.

Los 9000 euros de la Reforma del Complejo Polideportivo Municipal, ya se justificaron ante el Cabildo de Gran Canaria.

La subvención de 55.509,78 euros se divide en tres lotes:

a) Lote 1. “Equipamiento Sala Piscina del Polideportivo Municipal de Santa Brígida”, por importe de veintidós mil novecientos ochenta y siete euros con veintitrés céntimos (22.987,23 €), que se encuentra pendiente de la aprobación de la factura del proveedor correspondiente por el técnico competente.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

b) Lote II. "Equipamiento Sala Fitnets por importe de 26.502,10. Que se encuentra de la presentación de la justificación del pago de la factura al proveedor correspondiente, una vez se elabore por Intervención el informe preceptivo.

c) Lote III, Equipamiento informático, por importe de 6.020,45 euros. Pendiente en la actualidad del informe de necesidad, y aprobación de las facturas por parte del técnico informático correspondiente de uno de los Proveedores GPASoft por importe total de 1.123,12 €

Por último la subvención de 135.490,22 €, está pendiente de la justificación de las subvenciones anteriores, para iniciar los trámites de la misma."

A continuación los ruegos y preguntas formulados para ésta sesión ordinaria:

Los ruegos y preguntas que formula el grupo CxS:

- Ruego al Sr. Alcalde, nos haga saber: que ha motivado que en todo su mandato aún no se haya elaborado la Ordenanza que permita a los vecinos hacer uso de los columbarios.

Por el Sr. Alcalde se expresa que ya está elaborada por Valora y se la entregarán para tramitar procedimiento de aprobación.

- Dado que ha transcurrido 1 año y 8 meses, y que a fecha de hoy aún no hemos recibido una respuesta satisfactoria a la pregunta realizada por nuestro Grupo Político CxS Cambio por Sataute, en el Pleno Ordinario celebrado el día 30.06.2016.
Dado que habiéndole preguntado, entre otros: a la Sra. Secretaria del Sr. Alcalde, como a Dña. Oneida Socorro Cerpa, si recordaban haber visto instalada la plataforma que permitía acceder a las personas con movilidad reducida tanto a Alcaldía como al Salón de Plenos, respondiendo ambas afirmativamente.
Dado que la mencionada plataforma tenía unas proporciones que no la hacían pasar desapercibida, y que la misma parece haberse volatilizado, sin que el Sr. Alcalde haya podido dar respuesta sobre ello; es por lo que Ruego al Sr. Alcalde, proceda a dar las órdenes oportunas, para averiguar sobre su paradero, ya que era un bien inventariable de este Ayuntamiento, pagado con el dinero del contribuyente.
- Ruego al Sr. Alcalde, nos haga saber a cuanto ha ascendido el importe de la nueva plataforma instalada en lugar de la que reclamamos, y que administración ha sufragado el costo de la misma.
- Ruego al Sr. Alcalde nos haga saber a cuanto ha ascendido el importe de remodelación de la Oficina de Atención al Ciudadano.
- Ruego al Sr. Alcalde nos haga saber: qué razones ha tenido para cambiar el suelo y mobiliario de la misma, puesto que tanto uno como el otro estaban en perfectas condiciones, resultando de cara a los vecinos un capricho más que una necesidad.
- ¿Por qué razón no se ha colocado la luminaria de la farola que se encuentra a la entrada de la Oficina de Atención al Ciudadano?
- Las personas que se sientan habitualmente en el banco situado frente al Banco Santander –en su gran mayoría, personas mayores-, se quejan de que el tablón que sirve de asiento tiene mucho fondo -52cms.- y si quieren apoyarse en el respaldo, tienen que hacerlo inclinándose de manera desmesurada hacia atrás, lo que les ocasiona que se les clave en la espalda el filo del murito que sirve de respaldo -25 cms.de alto-, pues tiene una altura que no concuerda con el fondo del tablón



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

del asiento. Por lo que proponen se acorte el fondo del tablón y se redondeen los filos de cemento del muro que sirve de respaldo.

- En la Urbanización El Reventón, los chicos y chicas que utilizaban las porterías del lugar que ejercía de cancha, se quejan de que el Ayuntamiento se las llevó para traer otras homologadas y todavía no lo han hecho.

El Sr. Tejera Rivero expresa que se retiraron por su mal estado y que se está en trámites de su reposición por otros homologados.

- En la misma Urbanización, los vecinos se quejan de que varios contenedores se encuentran rotos y otros sin tapa.
- Habiendo asistido recientemente al Velatorio Municipal, algunos vecinos me mostraron su disgusto por la mala imagen que producía ver el sillón reclinable para familiares, que se encuentra en la sala situada en el lado izquierdo de la capilla, con el material que lo recubre desgastado y cortado; dado que este hecho fue puesto en su conocimiento por nuestro Grupo Político CxS Cambio por Sataute, en el Pleno Ordinario celebrado el día 30.06.2016, nos preguntamos ¿Qué razón existe para que un año y 8 meses más tarde, aún no se haya dado solución a lo que denunciemos?

Los ruegos y preguntas formulados por D. Juan José Pons Bordes, grupo Mixto:

- Por el Sr. Pons Bordes se ruega que traigan, en cuanto se pueda, el Reglamento Sesional del Pleno, para adaptarlo a la Ley de Municipios de Canarias y a la nueva Ley de Procedimiento Administrativo Común, porque se sigue sin su adaptación a ellas; y evitar que la Policía pierda su tiempo yendo a su casa a notificarle.

Los ruegos y preguntas formulados por Dña. Oneida Socorro Cerpa, grupo Mixto:

- Vista la Nota Interna que emite la Secretaria General, de fecha 6 de febrero de 2018, a la Concejalía de Tráfico y Transportes, sobre el expediente de la Ocupación de vía, solicitada por un vecino para la poda de palmeras washingtonianas en la calle Cuesta La Grama, se autoriza y se vota por unanimidad de todos los miembros que forman la junta de gobierno local (Grupos municipales, Ando, Psoe y Nueva canarias) cuando en esa nota la secretaria informa que no hay informe previo de la Sra. Arquitecta Municipal conforme a la orden de Protección de Especies de Flora Vasculare Silvestre (Orden 20.2.1991), pero si un escrito del Concejal de Urbanismo, donde dice que "no ve inconveniente en la poda de las especies mencionadas" y otro informe del Agente de Policía adscrito al departamento de Urbanismo, que informa conforme a la orden de Especies Protegidas de la Flora Vasculare Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por todo ello pregunto: Por qué se autoriza este expediente de poda de palmeras washingtonianas a este vecino cuando en se ha reiterado en diversas ocasiones, por parte del La Secretaria General que las facultades otorgadas al Sr. Concejal de Urbanismo, Sr. Daniel López en virtud de Decreto de Alcaldía, son las que son, y no otras, siendo competencia de la Junta de Gobierno Local las licencias urbanísticas y autorizaciones, por lo que no es competente para su firma, además de informar por escrito al departamento de Urbanismo que el Agente de Policía adscrito al departamento de Urbanismo, no es Técnico, por lo que no puede suplir al informe que debe ser emitido por un Técnico conforme a la Orden mencionada.

Por lo tanto, ¿Por qué permite el Alcalde que se traiga este expediente y se autorice por la Junta de Gobierno Local, la poda de palmeras washingtonianas en la calle cuesta la Grama, si no viene informado por ningún técnico y no se realiza el expediente con el procedimiento establecido, pero si



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

se hace un comunicado del Concejal indicando al ciudadano que debe tener, si ocupa vía pública, autorización de ocupación. ?

- Visto que el Presidente de la Asociación de vecinos Valle del Carmen de la Angostura, registró en el Ayuntamiento, el 5 de febrero del presente, escrito dirigido a la Concejalía de Participación Ciudadana donde en respuesta al escrito nº 5331 se requería subsanación de los Estatutos para la declaración de Interés Público Municipal de esta Asociación Vecinal. Y dado que la documentación requerida, (LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS PARA ADECUARLOS A LA SOCILITUD DE ÍTERES PUBLICO MUNICIPAL) fue entregada dicho día, donde también se hace constar que han sido presentados por registro el día 7 de diciembre en el Gobierno de Canarias.

¿Por qué no se ha traído el expediente, ya, al Pleno Municipal, para declarar a esta Asociación de Interés Público Municipal, si cumple con todos los requisitos, como así le informa el técnico adscrito a la Concejalía de Participación Ciudadana al Presidente?

- Me comentan los vecinos del Casco, que, ¿Por qué no se está recogiendo la basura en el Casco los domingos?
- Ruego a la Sra. Concejala de Participación Ciudadana que tramite el expediente presentado por la Asociación de Vecinos Valle de del Carmen de la Angostura y lo traiga para su aprobación al próximo pleno de Marzo.

La Sra. Rodríguez Alemán expresa que el expediente sigue su curso, habiéndosele pedido a la Asociación un certificado de la modificación de Estatutos, que ha presentado. Que es interés el ceder el local.

Los ruegos y preguntas que formula D. Martín Sosa Domínguez, grupo Mixto:

- Ruego respuesta a sus preguntas formuladas en sesiones plenarias de fecha 30/11/17 y 25/01/18.
- Ruego den cumplimiento a su moción, para dotar de servicios básicos comunes a la calle Vino, en la zona de Las Arenillas.
- Pregunta: ¿En las reuniones de negociación mantenidas entre la UTE Santa Brígida, el Sr. Alcalde y la Sra. Portavoz del Partido Popular, se ha acordado por parte de la UTE el renunciar a los intereses que podrían ascender a unos 4.000.000.-€ aproximadamente, según las pretensiones contenidas en la demanda rectora del Procedimiento Ordinario nº 166/14, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de LPGC?
- Pregunta: Una vez llevada a cabo la reunión mantenida por el Sr. Alcalde con toda la Corporación la semana pasada, para informar de la que podía ser una propuesta de acuerdo con la UTE Santa Brígida, ¿se ha procedido a solicitar los informes técnicos pertinentes a los funcionarios de esta Administración para avalar dicha negociación?.
- Pregunta: Con respecto a la Oficina de Atención al Ciudadano, ¿cuándo tiene prevista su puesta en funcionamiento?; ¿qué procedimientos se van a llevar a cabo en la misma y cuánto personal interno y/o externo va a formar parte de la misma?.

Los ruegos y preguntas formulados por la Sra. Concejala No Adscrita:

- Pregunta: ¿Tiene conocimiento el Sr. Alcalde de porqué muchos vecinos de La Atalaya están sufriendo diariamente cortes del suministro de agua corriente, en algunas ocasiones de más de 12 horas, como el día de ayer que estuvieron casi 20 horas sin agua? Ruego se ponga en contacto con Emalsa a ver el porqué, puesto que ni han comunicado ni han notificado nada a los vecinos.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

- Pregunta: El pasado 16 de febrero, en la página del Ayuntamiento salió la noticia de reapertura de la Cancha del Vinco, acompañada con 5 fotos, y habiendo pasado varias veces por allí no la ha visto abierta, es por lo que quiere saber si se ha abierto o cuándo va a ser ello, qué horario va a tener y qué personal se va a encargar de su apertura y cierre.
- Pregunta: Si dicha cancha ya se entregó al Ayuntamiento, ¿se entregó con las manchas de humedad en la pared que está detrás de la portería?

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario Accidental doy fe.

Vº Bº

El Alcalde – Presidente

José A. Armengol Martín.